



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0201 -2010-A/MPSM

San Miguel, 01 de julio del 2010.

VISTO:

La solicitud presentada por el por la Servidora Rosa Haydée Deza Gálvez, Jefe de Rentas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de fecha 08 y 18 de junio 2010, referente a permiso y a reprogramación de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 08 de junio de 2010, la servidora Rosa Haydée Deza Gálvez, solicita 04 días de permiso a cuenta de su periodo vacacional del presente año, por tener que atender asuntos de salud de su menor hijo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0331-2009-A/MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Rol de Vacaciones para los servidores que se encuentran inmersos dentro de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la cual la servidora Rosa Haydée Deza Gálvez, ha sido programada para el mes de junio,

Que, con solicitud de fecha 18 de junio de 2010, la servidora antes mencionada, solicita se le re programe el mes de vacaciones, es decir, del mes de junio de 2010 para el mes de octubre de 2010;

Que en Art. 102 del D.S N° 005 - 90 - P.C.M - Reglamento de la Ley bases de la de la Carrera Administrativa, prescribe el derecho de los servidores a goce de vacaciones anuales remuneradas y se alcanza al cumplir el ciclo laboral...

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0201 -2010-A/MPSM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de reprogramación de uso de vacaciones, presentada por la Servidora Rosa Haydee Deza Gálvez, debiendo hacer uso en el mes de octubre de 2010, haciéndose un descuento de 04 días, de acuerdo a los hechos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO : Notificar al interesado, Área de personal, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

